



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**ESTATAL  
FEDERAL  
AVISOS**

**Indice en la página número 22**

**TOMO CLX  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 51  
MIERCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 1997**



Gobierno del Estado de Sonora

**ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador del Estado de Sonora,**  
en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XL del  
artículo 79 de la Constitución Política local, y

**C O N S I D E R A N D O:**

**Primero.-** Que con fecha 3 de febrero de 1994, se dictó la Declaratoria que dispone se establezca como área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación Ecológica, la superficie de terreno de 28,189-83-98.29 hectáreas, donde se encuentra ubicado el Sistema de Presas Abelardo L. Rodríguez Luján - El Molinito, y las áreas aledañas necesarias para preservar los ecosistemas propios de la región, mismo que fué publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Nº 10, Sección I, el día 3 de febrero de 1994, y por segunda ocasión el 10 de marzo de 1994 en el Boletín Oficial, Nº 20, Sección II.

**Segundo.-** Que en el Artículo Tercero Transitorio de la citada declaratoria se dispuso que debía requerirse a quienes, bajo el título que fuese estén ocupando o posean por cualquier modalidad, los bienes inmuebles que son objeto de esta declaratoria, para que procedan a su inmediata desocupación; formulándoles los apercibimientos de ley.

**Tercero.-** Que con fecha 9 de febrero de 1995, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, admitió y radicó el Juicio de Amparo Indirecto Nº 110/95 mediante el cual el C. CESAR CARRANZA BALDERRAMA a nombre y representación de MARIA LAURA M. CARRANZA BALDERRAMA, demandó el Amparo y protección de la Justicia Federal en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, entre otras autoridades, reclamando entre otros actos, la orden de ejecución de la declaratoria citada en el Considerando Primero de este instrumento y su Artículo Tercero Transitorio, argumentando que dicha orden se traduce:

En la inminente desposesión de los terrenos de su propiedad y posesión, el primero consta de 150-00-00 hectáreas de la única y exclusiva propiedad de la quejosa que se conoce como una fracción del predio EL LLAGUNO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 910.27 metros con Juana Ancheta Bringas, al sur en 846.11 metros con propiedad de

Eduardo Sandoval M., al este en 1825.00 metros con propiedad de Graciela Ancheta Bringas y al oeste en 2074.92 metros con propiedad de Pedro Olivares y Francisco Figueroa. Este terreno fué adquirido por la quejosa por contrato de compraventa documentado según consta en escritura pública 13,016 del volumen 203 del protocolo del Notario Público No. 71, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Alfredo Flores P. y que fué debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 200,513, de la sección I, volumen 203, con fecha 23 de mayo de 1994.

El Segundo terreno consta de 44-65-97 Has., de la única y exclusiva propiedad de la quejosa, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 170.00 metros con propiedad de Ma. Mercedes Ancheta Bringas, al sur en 455.58 metros con propiedad de la Granja Tacupeto, S.P.R., al este en 1,894.14 metros con carretera de Mesa del Serí y al oeste en 2,057.97 metros con Juana Ancheta Bringas y Graciela Ancheta Bringas. Este terreno fué adquirido por la quejosa por contrato de compraventa documentado según consta en escritura pública número 13,081, del volumen 202, del protocolo del notario pública No. 71, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Alfredo Flores Pérez y que fué debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 166,554, de la sección I, volumen 296, con fecha 9 de octubre de 1989.

El tercer terreno consta de 55-00-00 hectáreas de la única y exclusiva propiedad de la quejosa que se conoce como una fracción del predio EL LLAGUNO, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 330.00 metros con Juana Ancheta Bringas, al sur en 380.00 metros con Edmundo S. Mercado, al este en 1712.00 metros con camino que conduce al ejido de la Mesa del Serí y al oeste en 1825.00 metros con Ma. Mercedes Ancheta Bringas. Este terreno fué adquirido por la quejosa por contrato de compraventa documentado según consta en escritura pública No. 13,080, del volumen 204, del protocolo del Notario Público No. 71, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Alfredo Flores Pérez y que fué debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 166,535 de la sección I, volumen 296, con fecha 6 de octubre de 1989.

Cuarto.- Que con fecha 22 de septiembre de 1995 en autos del juicio de amparo 110/95, el C. Juez Primero de Distrito en el Estado dictó resolución constitucional disponiendo en su punto segundo resolutivo que la Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa respecto de los actos y autoridades que se precisan en los considerandos segundo y tercero de dicho fallo, por los motivos que ahí se anotan

Quinto.- Que recurrido en revisión 63/96, la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 28 de agosto de 1997, confirmó la sentencia recurrida y ratificó el otorgamiento del amparo y protección de la justicia de la Unión a los quejosos para el efecto de que el Gobernador Constitucional

del Estado de Sonora, deje insubsistente, los actos desposesorios respecto de los predios que defienden, ordenados en el Artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria reclamada, haciéndose extensiva a la cumplimentación que de tal orden pretenden llevar a cabo las autoridades señaladas como ejecutoras.

Sexto.- Que en atención a las razones y motivos que han quedado expresados anteriormente, he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA QUE MODIFICA LA DIVERSA QUE ESTABLECIERA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORIA DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SISTEMA DE PRESAS ABELARDO RODRIGUEZ LUJAN - EL MOLINITO, PUBLICADA EN LOS BOLETINES OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMEROS 10, SECCION I, DE 3 DE FEBRERO DE 1994, Y 20 SECCION II DE 10 DE MARZO DE 1994, CON EL FIN DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, UNICAMENTE RESPECTO DE LA PROMOVENTE DEL JUICIO DE AMPARO NO. 110/95 Y QUE FUE SEÑALADO EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El instrumento en el que se consigna este pronunciamiento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese el presente mandamiento a la propietaria y poseedora de los predios comprendidos dentro de los límites del inmueble materia de esta Declaratoria, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.

**ARTICULO CUARTO.-** Lo dispuesto con anterioridad, surte efectos exclusivamente respecto de la promovente del Juicio de garantías No. 110/95, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Amparo, debiéndose publicar por dos veces en el

**Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Comuníquese lo anterior a la Autoridad de Amparo para que tenga por cumplimentada la ejecutoria de mérito.**

**D A D O** en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU.- RUBRICA.-**  
E136 46 51



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I y XL del artículo 79 de la Constitución Política local, y**

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que con fecha 3 de febrero de 1994, se dictó la Declaratoria que dispone se establezca como área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación Ecológica, la superficie de terreno de 28,189-83-98.29 hectáreas, donde se encuentra ubicado el Sistema de Presas Abelardo L. Rodríguez Luján - El Molinito, y las áreas aledañas necesarias para preservar los ecosistemas propios de la región, mismo que fué publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Nº 10, Sección I, el día 3 de febrero de 1994, y por segunda ocasión el 10 de marzo de 1994 en el Boletín Oficial, Nº 20, Sección II.

**Segundo.-** Que en el Artículo Tercero Transitorio de la citada declaratoria se dispuso que debía requerirse a quienes, bajo el título que fuese estén ocupando o posean por cualquier modalidad, los bienes inmuebles que son objeto de esta declaratoria, para que procedan a su inmediata desocupación; formulándoles los apercibimientos de ley.

**Tercero.-** Que con fecha 26 de enero de 1995, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, admitió y radicó el Juicio de Amparo Indirecto Nº 64/95 mediante el cual el C. SERGIO GONZALEZ ROGEL, FERNANDO GONZALEZ ROGEL, MARCO ANTONIO GONZALEZ ROGEL y CESAR ALEJANDRO SALAZAR PLATT por su propio derecho y SERGIO GONZALEZ ROGEL en nombre y representación de ANDRES EDUARDO MARTINEZ WOOLFOLK y ERNESTO LUIS RAMOS ARVIZU, demandaron el Amparo y protección de la Justicia Federal en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora entre otras autoridades, reclamando entre otros actos, la orden de ejecución de la declaratoria citada en el Considerando Primero de este Instrumento y su Artículo Tercero Transitorio, argumentando que dicha orden se traduce:

a) Por cuanto hace al directamente agraviado de nombre CESAR ALEJANDRO SALAZAR PLATT, en la inminente privación de la propiedad y desposesión del terreno de su propiedad privada, así como la demolición o

destrucción de las obras y construcciones que están levantadas dentro del terreno de la única y exclusiva propiedad del quejoso CESAR ALEJANDRO SALAZAR PLATT, consistente en 87-66-69 hectáreas de terreno que se encuentran ubicadas en la región conocida como EL LLAGUNO, y que constituye un predio destinado a actividades agropecuarias denominado EL LLAGUNO", que a su vez se compone de dos fracciones de terreno agrícola de 38-97-50 hectáreas y de 50-69-19, cada una de ellas; la primera con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Partiendo del punto "0", con rumbo S72 grados 29E, se miden 250 metros, hasta llegar al punto "1", colindando con fábrica de cemento; de este punto, con rumbo N17 grados 31E, se miden 284.00 metros, hasta llegar al punto "2", colindando con callejón y LORETO GRIJALVA; de aquí, con rumbo N34 grados 43W, se miden 527.60 metros, hasta llegar al punto "3", colindando con la Sra. DELIA DE TRUJILLO; de este punto, con rumbo N9 grados 36W, y una distancia de 283.70 metros, hasta llegar al punto "4", colindando con la SRA. DELIA DE TRUJILLO; de aquí, con rumbo S75 grados 24W, y una distancia de 45.00 metros, hasta llegar al punto "5"; de este punto, con rumbo N14 grados 36W y una distancia de 7.00 metros, se llega al punto "6"; de aquí se miden 63.77 metros, con rumbo S63 grados 41W, hasta llegar al punto "7"; de este punto, con rumbo N8 grados 50W, y una distancia de 100.00 metros, hasta llegar al punto "8", colindando en todos estos puntos con Ejido Mesa del Seri; de este punto, con rumbo S3 grados 15W, se miden 749.75 metros, hasta llegar al punto "9", colindando con ROGELIO CLERICI MONTAÑO; de aquí, con rumbo S79 grados 00E, y una distancia de 400.00 metros, se llega al punto "10", colindando igualmente con ROGELIO CLERICI MONTAÑO; por último, de este punto, con rumbo N17 grados 31E, se miden 330.00 metros, hasta llegar al punto de partida "0", cerrando el polígono y colindancias con fábrica de cemento. La segunda fracción de terreno es de 50-69-19 hectáreas, tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del rumbo "0", con rumbo S17 grados 31W, se miden 284 metros, hasta llegar al punto "1", colindando con propiedad de ROGELIO CLERICI; de este punto con el mismo rumbo se miden 174.35 metros, hasta llegar al punto "2", colindando con propiedad de SERGIO CLERICI; de aquí, con rumbo S82 grados 12E, se miden 601.50 metros, hasta llegar al punto "3", colindando con FEDERICO ANTONIO PLATT TORRES; de este punto, con rumbo N13 grados 22E, se miden 173 metros, hasta llegar al punto "4", colindando con el mismo SR. PLATT; de aquí con rumbo N78 grados 02E, se miden 376 metros hasta llegar al punto "5", colindando con el mismo SR. PLATT; de este punto, con rumbo N15 grados 43W, se miden 727 metros hasta llegar al punto "6", colindando con propiedad de MANUEL ANCHETA S.; de aquí con rumbo S77 grados 42W, se miden 285 metros, hasta llegar al punto "7", colindando con propiedad del mismo SR. ANCHETA, de este punto, con rumbo S11 grados 40E, se miden 264 metros, hasta llegar al punto "8", y por último de este punto con rumbo S77 grados 48W, se miden 449 metros hasta llegar al punto de partida, cerrando el perímetro y colindando con ALBERTO GONZALEZ.

Terreno que fué adquirido por el agraviado CESAR ALEJANDRO SALAZAR PLATT, mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 12,334, del Volumen 199, del Protocolo del Notario Público Número 71, LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 163,271, de

la Sección I, Volumen 289, de ese Oficio, con fecha 17 de marzo de 1989.

b) Por cuanto hace al directamente agraviado de nombre ANDRES EDUARDO MARTINEZ WOOLFOLK, en la inminente privación de la propiedad y desposesión de los terrenos de su propiedad privada, así como la demolición o destrucción de las obras y construcciones que están levantadas dentro del terreno que a continuación se describe: Tres fracciones de terreno rústico de la única y exclusiva propiedad del quejoso ANDRES EDUARDO MARTINEZ WOOLFOLK, consistentes en una primera fracción de 67-54-29 hectáreas, una segunda fracción de 32-06-44 hectáreas de terreno, y una tercera fracción de terreno de 6-03-35 hectáreas, que se encuentran ubicadas en la región conocida como "EL LLAGUNO", y que constituye un predio destinado a actividades agropecuarias denominado "EL LLAGUNO", que a su vez se compone de tres fracciones de terreno agrícola. La primera de 67-54-29 hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias; Partiendo del rumbo "0", con rumbo N17 grados 31E, se miden 270 metros, hasta llegar al punto "1", colindando con Callejón; de este punto, con rumbo N72 grados 29W y distancia de 250.00 metros, hasta llegar al punto "2"; de este punto con rumbo N17 grados 31E, se miden 70.00 metros, y 527.60 metros, hasta llegar al punto "3", colindando con Fábrica de Cemento; de este punto, con rumbo N79 grados 27W, se miden 400 metros, hasta llegar al punto "4", de aquí con rumbo N3 grados 15E, se miden 16.65 metros hasta llegar al punto "5", colindando con el SR. GERMAN RAMIREZ; de este punto, con rumbo S79 grados 09W, se miden 273.53 metros y 7.00 metros, hasta llegar al punto "6", colindando con propiedad del SR. ROGELIO RAFAEL CLERICI MONTAÑO; de este punto con rumbo S0 grados 53E, una distancia de 67.47 metros, hasta el punto "7", de este punto con rumbo S85 grados 20W, se miden 213.20 metros, hasta llegar al punto "8"; de este punto con rumbo N70 grados 11W, se miden 73 metros, hasta llegar al punto "9", colindando con propiedad de la SRA. TRUJILLO; de este punto, con rumbo S78 grados 57W, y distancia de 1124.19 metros se llega al punto "10", colindando con propiedad de ROGELIO RAFAEL CLERICI MONTAÑO; de este punto, con rumbo S10 grados 06E, y una distancia de 150 metros, se llega al punto "11" que es colindante con el Vaso de la Presa Abelardo Rodríguez Luján; de este punto con rumbo S80 grados 36E, y una distancia de 885 metros, se llega al punto "12", colindante con el vaso de la presa y propiedades de ALBERTO TAPIA; de este punto con rumbo N10 grados 22E y distancia de 327 metros, se llega al punto "13", de este punto con rumbo S81 grados 03E y distancia de 1326 metros, se llega al punto de partida "0", colindando por estos rumbos con propiedad de ALBERTO TAPIA. La segunda fracción de terreno rústico propio para agricultura consta de 32-06-44 hectáreas y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del rumbo "0", con rumbo N57 grados 00N, se miden 90 metros, hasta llegar al punto "1", de este punto, con rumbo N35 grados 37W y distancia de 53.50 metros, se llega al punto "2", colindando con propiedad de la Sra. DELIA ARMIDA FELIX TRUJILLO; de este punto con el mismo rumbo N80 grados 21W, y distancia de 1110.00 metros, hasta llegar al punto "3", colindando con Arroyo de la Hacienda; de este punto, con rumbo S10 grados 06E y distancia de 500.29 metros, hasta llegar al punto "4"; colindando con Vaso de la Presa, de este punto, con rumbo N78 grados 57E, y distancia de 1,124.19 metros, se llega al punto de partida "0", colindando con propiedad de SERGIO ARTURO CLERICI MONTAÑO, y la tercera fracción de 6-03-35 hectáreas, con las siguientes

medidas y colindancias: Al norte, en 260.00 metros, con propiedad que es o fué de MIGUEL RENDON, al Sur, en 259.00 metros con propiedad que es o fué de MANUEL TORRES; Al Este, en 236.00 metros, con propiedad que es o fué de MANUEL TORRES; y, al Oeste, en 229.99 metros, con propiedad que es o fué de ENRIQUE CLERICI FORNI.

Terreno que fué adquirido por el agraviado ANDRES EDUARDO MARTINEZ WOOLFOLK, mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 12,335, del Volumen 200, del protocolo del Notario Público Número 71, LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 163,273 de la Sección I, Volumen 289 de ese Oficio, con fecha 17 de Marzo de 1989 en sus dos primeras fracciones.

El terreno que constituye la tercera fracción de 6-03-35 hectáreas, fué adquirido por el directamente agraviado mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 12,646, del Volumen 236, del Protocolo del Notario Público Número 28, LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 153,956 de la Sección I, Volumen 273, de este Oficio, con fecha 4 de Diciembre de 1987.

c) Por cuanto hace al directamente agraviado de nombre ERNESTO LUIS RAMOS ARVIZU, en la inminente privación de la propiedad y desposesión del terreno de su propiedad privada, así como la demolición o destrucción de las obras y construcciones que están levantadas dentro del terreno que a continuación se describe: Terreno rústico de la única y exclusiva propiedad del quejoso ERNESTO LUIS RAMOS ARVIZU, consistente en una fracción de 20-00-00 hectáreas de terreno, que se encuentra ubicada al sur de la Presa Abelardo Rodríguez Luján, y que constituye un predio destinado a actividades agropecuarias, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,200.00 metros, con Vaso de la Presa Abelardo Rodríguez Luján y en 200.00 metros, con propiedad de la Familia TRUJILLO FELIX; al Sur, en 1,200.00 metros con posesión o propiedad de la familia CLERICI MONTAÑO; al Este, en 600.00 metros con propiedad de la familia CLERICI MONTAÑO; y, al Oeste, en 200.00 metros, con Vaso de la Presa antes mencionada.

Terreno que fué adquirido por el directamente agraviado, ERNESTO LUIS RAMOS ARVIZU, mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 12,370, del Volumen 199, del Protocolo del Notario Público Número 71, LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 161,423 de la Sección I, Volumen 286, de ese Oficio, con fecha 29 de noviembre de 1988.

d) Por cuanto hace a los directamente agraviados de nombre SERGIO GONZALEZ ROGEL, FERNANDO GONZALEZ ROGEL y MARCO ANTONIO GONZALEZ ROGEL, en la inminente privación de la propiedad y

desposesión de los terrenos de su propiedad privada, así como la demolición o destrucción de las obras y construcciones que están levantadas dentro de los terrenos que a continuación se describen:

d-1) Lote de terreno rústico ubicado en el Kilómetro 7 de la Carretera Hermosillo-Sahuaripa, a un kilómetro por terracería al Norte, en la Mesa del Seri, de este Municipio, con superficie de 2-47-46 hectáreas, con las siguientes medidas, rumbos y distancias: Al Norte, en 270.00 metros, con rumbo S79 grados 59E, con propiedad de ALBERTO TAPIA; al Sur, en igual medida, con rumbo S79 grados 59W, con propiedad de MANUEL TORRES SERRANO; al Este, en 92.59 metros, con propiedad de MANUEL TORRES SERRANO; y, al Oeste, en igual medida, con propiedad de RAUL CLERICI MONTAÑO.

Terreno que fué adquirido por los directamente agraviados mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 12,499, del Volumen 239, del Protocolo del Notario Público Número 28, LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 153,528, de la Sección I, Volumen 272, de ese Oficio, con fecha 12 de Noviembre de 1987.

d-2) Lote de terreno rústico ubicado al oriente de esta Ciudad de Hermosillo, con superficie de 15-79-46 hectáreas, con las siguientes medidas, rumbos y distancias: Partiendo del punto 14-0, con rumbo S4 grados 30E, y a una distancia de 20.43 metros, se llega al punto 2; de este punto, con rumbo S72 grados 57W, y una distancia de 26 metros, se llega al punto 3; de este punto, con rumbo S24 grados 34W y una distancia de 76 metros, se llega al punto 4; de este punto con rumbo S26 grados 28W y una distancia de 163.00 metros, se llega al punto 5; de este punto con rumbo S42 grados, 45W, y una distancia de 94 metros, se llega al punto 6; de este punto con rumbo S56 grados 15W, y una distancia de 127.00 metros, se llega al punto 7; de este punto, con rumbo S70 grados 10W y distancia de 54.00 metros, se llega al punto 8; de este punto, con rumbo N66 grados 20W y distancia de 52 metros, se llega al punto 9; de este punto, con rumbo N23 grados 32W y distancia de 55 metros, se llega al punto 10; de este punto con rumbo S88 grados 46W, y distancia de 125 metros, se llega al punto 11; de este punto, con rumbo S78 grados 38W, y distancia de 122.00 metros, se llega al punto 12; de este punto, con rumbo N58 grados 43W y distancia de 66 metros, se llega al punto 13; de este punto, con rumbo S17 grados, 18W y distancia de 64 metros, se llega al punto 14, colindando por estos rumbos con propiedad particular; de este punto con rumbo N17 grados 59W y una distancia de 240.75 metros, se llega al punto 15, colindando por este rumbo con Vaso de la Presa Abelardo Rodríguez Luján; de este punto, con rumbo N78 grados 47E y distancia de 340 metros, se llega al punto 16; de este punto, con rumbo N8 grados 55E, y distancia de 155 metros, se llega al punto 17, colindando por estos rumbos con propiedad del señor NORBERTO CARRILLO GARCIA; de este punto, con rumbo N79 grados 59E y una distancia de 470 metros, se llega al punto 18, colindando por este rumbo con propiedad del SR. LUIS BARREDA PESQUEIRA; de este punto con rumbo N8 grados 55E y una distancia de 92.95 metros, se llega al punto 19; de este punto con rumbo N79 grados, 59E y una distancia de 50 metros, se llega al

punto de partida 14-0.

Terreno que fué adquirido por los directamente agraviados mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 12,500, del Volumen 240, del Protocolo del Notario Público Número 28, LIC. SALVADORA. CORRAL MARTINEZ, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 153,527, de la Sección I, volumen 272 de ese Oficio, con fecha 12 de noviembre de 1987.

d-3) Fracción de terreno propio para la agricultura ubicado dentro del Predio "EL LLAGUNO", ubicado en este Municipio de Hermosillo, con superficie de 66-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas, rumbos y distancias: Partiendo del punto "0", que se localiza al noreste del terreno, con rumbo S15 grados 27W, se miden 1,462 metros hasta llegar al punto "3", colindando por este rumbo con MANUEL ANCHETA SANCHEZ; de este punto se miden 204 metros, con rumbo N76 grados 04W y se llega al punto "4", de aquí, con rumbo N56 grados 05W, se miden 191.70 metros, hasta llegar al punto "5", colindando en estos rumbos con JUAN MANUEL BENAVIDES; de este punto, con rumbo N13 grados 22E, y una distancia de 833.25 metros, se llega al punto "7"; de aquí con rumbo N82 grados 12W, se miden 614.00 metros, hasta llegar al punto "9"; colindando por estos rumbos con ALBERTO TAPIA; de este punto con rumbo N17 grados 31E, y una distancia de 185.00 metros, se llega al punto "10"; colindando con SERGIO CLERICI; de aquí, con rumbo S82 grados 12E, y una distancia de 601.50 metros, se llega al punto "11"; de este punto, con rumbo N13 grados 22E, se miden 173.00 metros, hasta llegar al punto "12"; de aquí, con rumbo N78 grados 02E, y una distancia de 376.00 metros, se llega al punto "13"; colindando en estos puntos con el resto de la propiedad de CECILIA MARIA DEL CARMEN CLERICI MONTAÑO DE ENCINAS; y por último del punto 13 se miden 104.50 metros, con rumbo N80 grados 15E, hasta llegar al punto de partida cerrándose así el perímetro.

Terreno que fué adquirido por los directamente agraviados mediante contrato de compraventa documentado en Escritura Pública Número 2,877 del Volumen LXXIX, del Protocolo del Notario Público Número 32, LIC. RUBEN DIAZ VEGA, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 157,108, de la Sección I, Volumen 278, de ese Oficio, con fecha 13 de mayo de 1988.

Cuarto.- Que con fecha 10 de Noviembre de 1995 en autos del Juicio de amparo 64/95, el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado dictó resolución constitucional disponiendo en su punto cuarto resolutorio que la Justicia de la Unión ampara y protege a los quejosos respecto de los actos y autoridades que se precisan en el considerando último de dicho fallo, por los motivos que ahí se anotan.

Quinto.- Que recurrido en revisión 205/96, la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha 28 de agosto de 1997, modificó la sentencia recurrida y ratificó el otorgamiento del amparo y protección de la

Justicia de la Unión a los quejosos para el efecto de que el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, deje insubsistente, los actos desposesorios respecto de los predios que defienden, ordenados en el Artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria reclamada, haciéndose extensiva a la cumplimentación que de tal orden pretenden llevar a cabo las autoridades señaladas como ejecutoras.

Sexto.- Que mediante oficios 39815 y 39816 de 3 de noviembre actual, el Juez Tercero de Distrito requirió Informe sobre la cumplimentación dada a la ejecutoria y en atención a las razones y motivos que han quedado expresados anteriormente, he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA QUE MODIFICA LA DIVERSA QUE ESTABLECIERA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORIA DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SISTEMA DE PRESAS ABELARDO RODRIGUEZ LUJAN - EL MOLINITO, PUBLICADA EN LOS BOLETINES OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMEROS 10, SECCION I, DE 3 DE FEBRERO DE 1994, Y 20 SECCION II DE 10 DE MARZO DE 1994, CON EL FIN DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, UNICAMENTE RESPECTO DE LOS PROMOVENTES DEL JUICIO DE AMPARO NO. 64/95 Y QUE FUE SEÑALADO EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Instrumento en el que se consigna este pronunciamiento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese el presente mandamiento a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos dentro de los límites del inmueble materia de esta Declaratoria, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.

**ARTICULO CUARTO.-** Lo dispuesto con anterioridad, surte efectos exclusivamente respecto de los promoventes del juicio de garantías No. 64/95, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Amparo, debiéndose publicar por dos veces en el

**Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Comuníquese lo anterior a la Autoridad de Amparo para que tenga por cumplimentada la ejecutoria de mérito.**

**D A D O** en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- RUBRICA.-**  
E137 46 51



PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, 16 de diciembre de 1997.

**C. VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO CATASTRAL  
Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA,**

Presente.

**CONSIDERANDO**

Que uno de los objetivos de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora vigente, es el de mantener el equilibrio en los valores catastrales de los inmuebles, en relación a los valores comerciales respectivos.

Que las disposiciones legales actualmente en vigor, establecen que las cargas impositivas que tienen como base los valores catastrales deben regirse por la equidad y proporcionalidad en relación a las características propias de los inmuebles objeto del gravamen.

Que la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, atendiendo los propósitos mencionados anteriormente, prevé que los valores catastrales podrán modificarse cuando aquellos tengan más de un año de antigüedad.

Que como efecto de la inflación registrada en los últimos años, los valores catastrales han presentado un rezago progresivo en relación a sus valores comerciales, afectando negativamente a las haciendas municipales.

Que la relación valor catastral-valor comercial prevaleciente en el Estado, es menor en un 68% al nivel de equilibrio, situándose por abajo del promedio Nacional.

Que resulta imperativo detener el rezago de los valores catastrales y adecuarlos progresivamente al valor comercial, sin afectar en importante medida la economía de los contribuyentes.

Que derivado de lo anterior, se ha considerado necesario efectuar un ajuste a los valores catastrales actualmente determinados, a fin de adecuarlos al crecimiento inflacionario y a reducir el intervalo que los separa de sus niveles comerciales, por lo que he tenido a bien, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 17, 18, 19, 20 y demás relativos a la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora y Artículo 25 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, emitir el siguiente :

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes de terreno y construcción de los predios urbanos y rurales hasta en un 18% de incremento, para ser aplicados a todos los inmuebles ubicados en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se dispone la publicación del presente Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para entrar en vigor a partir del día 1º. de enero de 1998.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos procedentes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.-  
LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ VELDERRAIN.- RUBRICA.-  
E149 51



SECRETARIA DE ACUERDOS  
DISTRITO 35  
CD. OBREGON, SON.

## EDICTO

A LOS SEÑORES CATARINO MOBEA Y CIPRIANA COSARI Y A QUIENES MANTENGAN EXPECTATIVA DE DERECHO PARA SUCEDER A ALEJANDRO CECENA, EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DE "HUATABAMPO", MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente agrario número 1093/97 y con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza por medio de edictos, para que ocurran a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cinco, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta ciudad, a deducir sus derechos en la audiencia que tendrá lugar **A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,** y presentar sus pruebas, apercibidos que de no comparecer se podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, pues de lo contrario se les practicarán en los estrados de este tribunal, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.

PUBLICACION QUE SE HACE POR DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS.

Ciudad Obregón, Sonora, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 35.- CD. OBREGON, SON.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TREINTA Y CINCO.- LIC. SALVADOR PEREZ GONZALEZ.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1560/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO MONTOYA SANTAMARIA EN CONTRA DE ASSURGAM, S.A. DE C.V., C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL DIA 20 DE ENERO DE 1998 A LAS 12:00 HORAS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2385.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 89.92 METROS CON PROPIEDAD DE RODRIGO FIERRO; AL SUR, 90.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIO ANTONIO ALVAREZ; AL ESTE, EN 26.65 METROS CON PROPIEDAD DE RODRIGO DE LA SERNA; Y AL OESTE, CON 26.34 METROS CON LA CALLE INTERNA DEL PREDIO; MISMO BIEN QUE APARECE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 200581 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 344 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1994.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$155,925.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A1691 49 50 51

.....  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JORGE VELDERRAIN PAREDES Y OTROS, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION UBICADO EN LOTE 26 MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9.00 METROS CON LOTES 8 Y 9; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA MULEGE; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 25; AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 27. CON VALOR DE: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 2.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA CUARTEI

RANCHO TOROCOBAMPO PREDIO CARASEVE, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, CON SUPERFICIE DE 19-14-71 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 654.60 METROS CON ABELARDO H. PAREDES; AL SUR, 654.60 METROS CON EJIDO EMILIANO ZAPATA; AL ESTE, 325.00 METROS CON LOTE 6 DE ERNESTO PAREDES ZARATE; AL OESTE, 325.00 METROS CON LOTE 8 DE ABELARDO PAREDES ZARATE. CON VALOR DE: \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 3.- TERRENO URBANO UBICADO EN LOTE 31/30-A MANZANA 4 FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 338.921 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.95 METROS CON GUILLERMO VEYRO Y OTRO; AL SUR, 18.069 METROS CON LOTE 32; AL ESTE, 5.54 METROS CON LOTES 28/29/30-B; AL SURESTE, 6.497 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL ESTE, 9.335 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 38. CON VALOR DE: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 4.- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION UBICADO EN LOTE 4 MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 171.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 9.00 METROS CON AVENIDA VILLA DEL MAR; AL SUR, 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 47; AL ESTE, 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL OESTE, 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. CON VALOR DE: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 5.- TERRENO Y CONSTRUCCION AL NORTE DE LA CARRETERA INTERNACIONAL TRAMO GUAYMAS-HERMOSILLO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4156.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 42.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL Y EN 38.00 METROS CON MARTHA V. MAGALLON; AL SUR, 80.00 METROS CON BOULEVARD SIN NOMBRE; AL ESTE, 38.00 METROS CON MARTHA V. MAGALLON Y EN 32.00 METROS CON PROPIEDAD DE ERNESTO MORENO ROBLES; AL OESTE, 70.00 METROS CON LUIS GARCIA HERREROS Y TRANSPORTADORES UNIDOS., CON VALOR DE: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 6.- TERRENO UBICADO EN LOTE 2 A UN COSTADO DE LA CARRETERA INTERNACIONAL. AL OESTE, DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL PREDIO ROCA FUERTE, SUPERFICIE DE 6064.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 123.00 METROS CON ALEJANDRO C. IBERRI (LOTE 3); AL SUR, 118.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, 50.37 METROS CON FRANCISCO MORALES; AL OESTE, 50.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL

Nº 51

NUMERO 15. CON VALOR DE: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 7.- FRACCION DE TERRENO A UN COSTADO DE LA CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 1 DENTRO DEL PREDIO ROCA FUERTE, GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5803.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 116.67 METROS CON LOTE 2; AL SUR, 113.45 METROS CON LOTE 0; AL ESTE, 50.27 METROS CON FRANCISCO MORALES; AL OESTE, 50.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL. CON VALOR DE: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 8.- TERRENO UBICADO EN LOTES 28, 29 Y 30-B, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA DE MIRAMAR, CON SUPERFICIE DE 389.137 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 33.05 METROS CON GUILLERMO VEYRO Y OTRO; AL SUR, 18.069 METROS CON LOTE 27; AL ESTE, 9.00 METROS CON LOTE 18 Y EN 9.00 METROS CON LOTE 19; AL OESTE, 9.335 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL SU OESTE, 11.04 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL SUR, 6.497 METROS CON RETORNO CAHUAMA; AL OESTE, 5.44 METROS CON LOTE 30. CON VALOR DE: \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 9.- TERRENO Y CASA UBICADO EN LOTE 27 MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9.00 METROS CON LOTES 9 Y 10; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA MULEGE; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 26; AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 28. CON VALOR DE: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 10.- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 25 MANZANA XIII FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 189.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9 METROS CON LOTE 8; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA MULEGE; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 24; AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 26. CON VALOR DE: \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 11.- PREDIO URBANO UBICADO EN LOTE 38 MANZANA 4, CUARTEL VILLA DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 279.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.50 METROS CON GUILLERMO VEYRO Y OTRO; AL SUR, 6.50 METROS CON PASO LENGUADO Y 9.00 METROS CON LOTE 37; AL ESTE, 9.00 METROS CON LOTE 30 Y 9.00 METROS CON LOTE 31; AL OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 39 CON VALOR DE: \$39,750.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$2'224,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRASE ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES.- EXPEDIENTE NUMERO 2543/92.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1997. LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC CARMEN GONZALEZ TERAN. RUBRICA.-

A1701 49 50 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,  
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO 795/95, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE CRISTINA TERESA RIVERA OLVERA. C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE 1998 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: UN SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO DOS DE LA MANZANA SETENTA-F DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS CON CALLE SEIS; AL SUR, 40.00 METROS CON SOLAR CUATRO; AL ESTE, CON 50.00 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL OESTE, CON 50.00 METROS CON SOLAR UNO. SIRVIENDO BASE REMATE DEL BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$149,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.) PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-

A1702 49 50 51

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL,  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO 1486/94, PROMOVIDO LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ APODERADOS DE BANPAIS, S.A CONTRA JORGE FLORES OCHOA, ROBERTO EUGENIO RAMIREZ ORDAZ Y ERNESTO FLORES OCHOA ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN

INMUEBLE: LOTE I MANZANA 26 CONJUNTO HABITACIONAL OBREGON II ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION EXISTENTE, SUPERFICIE 90.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CALLE NISPERO; AL SUR, 6.00 METROS LOTE 04; AL ESTE, 15.00 METROS AREA VERDE; Y AL OESTE, 15.00 METROS LOTE 02. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$85,150.80 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 29 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.-  
A1705 49 50 51

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1073/95. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO REYNA SALIDO EN CONTRA DE PLANORO, S.A. DE C.V., SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 07 DE ENERO DE 1997(SIC), A LAS 10:00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 MANZANA 1, LOCALIZACION CASA GRANDE RESIDENCIAL SECCION A, CON UNA SUPERFICIE DE 799.84 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 29.50 METROS CON LOTE 4; AL SUR, EN 20.27 METROS CON PASEO DE LOS ALAMOS; AL ESTE, EN 23.30 METROS CON CALZADA DE LOS ANGELES; AL OESTE, EN 30.00 METROS CON ANDADOR PEATONAL ORIENTE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 181543 VOLUMEN 322 DE LA SECCION I, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1991. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.-  
A1721 50 51 52

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :  
EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1893/94.

PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA EN CONTRA DEL SEÑOR NATIVIDAD EDUARDO ESTRELLA Y OTRO, SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 07 DE ENERO DEL AÑO DE 1998 PARA QUE TUVIERA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DEL LOTE 17 MANZANA 50 DEL CUARTEL SAN ANGEL, UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 119 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.000 CON AVENIDA SAN MATEO; AL SUR, EN 7.000 CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 17.000 CON LOTE 18; Y AL OESTE, EN 17.000 CON LOTE 16. SIRVE DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE ESTE INMUEBLE, DE: \$109,300 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO GARCIA CADENA.- RUBRICA.-  
A1727 50 51 52

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2158/94, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE JESUS JAVIER BUSTAMANTE GARCIA Y ALMA QUEZADA TAPIA. ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE 1998 A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, DEL LOTE 27 MANZANA 2218 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA IRRIGACION, HOY VILLA JUAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 142.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.50 METROS; AL SUR, 14.50 CON FRACCION RESTANTE DEL LOTE 27 Y EN 5.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 27; AL ESTE, 8.700 METROS CON CALLE CONSTITUCION; Y AL OESTE, 1.900 METROS CON Y EN 6.80 METROS CON FRACCION DEL LOTE 27. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, CON UN VALOR DE: \$232,960.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES. CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 13 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA ECHAVE JIMENEZ.- RUBRICA.-  
A1729 50 51 52

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. MARIO

Nº 51

ZAMBADA SARACHO EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 1785/96. LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LIC. RAQUEL NIEBLAS GERMAN SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, 119.17 METROS CON CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO; AL SUR, 119.17 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE ENRIQUE Y ALFONSO TAPIA GAMEZ; AL ESTE, 167.83 METROS CON CALLE DOCE SUR; Y AL OESTE, 167.83 METROS CON GASOLINERA PROPIEDAD DE MANUEL DE LA FUENTE. EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 214,841 VOLUMEN 672, DE LA SECCION INMOBILIARIA, DE FECHA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. PRECIO AVALUO PERICIAL: \$619,400.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1997.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-  
A1733 50 51 52

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR: JOSE RAFAEL LOPEZ ROBLES Y SILVIA NAVARRO ARELLANO DE LOPEZ.- RADICOSE DEMANDA JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 727/97 PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA JOSE RAFAEL LOPEZ ROBLES Y SILVIA NAVARRO ARELLANO DE LOPEZ, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN UN TERMINO DE 30 DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponer defensas y excepciones si tuvieren y quisieren hacer valer, señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aun personales se haran conforme a derecho se les hace saber

QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- NOGALES, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO A. BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A1723 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR: HECTOR JAVIER BUSTAMANTE CHAVEZ Y ALEJANDRINA MOTA RUIZ DE BUSTAMANTE.- RADICOSE DEMANDA JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1808/96 PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR JAVIER BUSTAMANTE CHAVEZ Y ALEJANDRINA MOTA RUIZ DE BUSTAMANTE, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN UN TERMINO DE 30 DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponer defensas y excepciones si tuvieren y quisieren hacer valer, señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes aun personales se haran conforme a derecho. se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposicion en este juzgado.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 21 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-  
A1724 50 51 52

**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A: MARIA CRUZ MORALES LOPEZ DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL LOTE NUMERO 26 DE LA MANZANA 15-B DEL CUARTEL XV LEY 57 CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, LOTE 13 10.00 METROS; AL SUR, CALLE 10.00 METROS; AL ESTE, CALLE REYES 20.00 METROS; AL OESTE, LOTE 25 20.00 METROS; EXPEDIENTE NUMERO 992/97 PROMOVIDO POR JOSE CARLOS VILLA MARTINEZ EN SU CONTRA SE LE HACE SABER: QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS. PARA QUE COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL A

CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME PERTINENTES Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALLEN YANAHIEL CAMACHO LUGO.- RUBRICA.-  
A1697 49 50 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO TORIBIO RIVERA AGOSTO, OBJETO DECLARARSE PROPIETARIO PRESCRIPCION PREDIO DENOMINADO "LAS HIGUERITAS" UBICADO EN LAS CABRAS ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE DE 24-99-97 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CALLEJON SIN NOMBRE; AL NOROESTE, ARROYO LA ADUNA; SURESTE, FRANCISCO LUCERO; Y OESTE, HERMANOS ACOSTA. EXPEDIENTE NUMERO 225/97. INFORMACION RECIBIRASE LAS DIEZ HORAS VEINTIUNO DE ENERO AÑO PROXIMO.- ALAMOS, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-  
A1703 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1762/97.- DELFINA TADEO GARCIA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA PROLONGACION CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 96.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 8.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 8.00 METROS CALLE BATAVIA; ESTE, 12.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 12.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL DOCE HORAS NUEVE ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-  
A1708 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1642/97 MAYRA TERESA ARIAS FRAIJO. PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA PUESTA DEL SOL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 91.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 14.00 METROS LOTES 5 Y 6 MANZANA 1; SUR, 14.00 METROS PROPIEDAD INMOBILIARIA; ESTE, 6.50 METROS PROPIEDAD INMOBILIARIA; OESTE, 6.50 METROS PROPIEDAD INMOBILIARIA. TESTIMONIAL ONCE HORAS NUEVE ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-  
A1709 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1640/97 ALFREDO NEVARES TRUJILLO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 360.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.00 METROS LIDIA NEVARES Y JOSE LUIS CONTRERAS; SUR, 18.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA; ESTE, 20.00 METROS CALLE HONDURAS; OESTE, 20.00 METROS JOSEFINA NEVARES. TESTIMONIAL ONCE HORAS OCHO ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-  
A1710 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

PEDRO TELLEZ URQUIDEZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO POR AGUSTIN MORA LOZANO EN CONTRA DE USTED; EMPLAZANDELE CONTESTE DEMANDA, TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO PARA QUE OPGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, APERCIBIENDESELE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1721/92. SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1997. LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC.

Nº 51

MARIA TERESA OLGUIN MUNGUÍA.- RUBRICA.-  
A1711 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JESUS ALCARAZ GALINDO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, INFORMACION AD-PERPETUAN, EXPEDIENTE 1944/97, PARA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 23 MANZANA 25, DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 484.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 22.00 METROS CON CALLE GREGORIO PAYRO; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 24; Y AL OESTE, EN 22.00 METROS CON CALLE DONATO GUERRA. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE 1998 PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE SABER INTERESADOS PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVenga.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1740 51 52 1

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO ROBLES NAFARRETE. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1528/97.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1685 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIA DIAZ VAZQUEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO

ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1811/97.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1997.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A1686 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO ANAYA COTA Y CONCEPCION SOTO DIAZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2298/97.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A1688 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL GASPAS OCHOA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO, 15 DE ENERO DE 1998, A LAS 10:00 HORAS.- EXPEDIENTE NUMERO 2107/97.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A1734 51 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE PAULINO RAMIREZ SIQUEIROS Y DE MARIA DEL ROSARIO ARAIZA CONTRERAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2075/97.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1736 51 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ENRIQUE MONTOYA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 12:00 HORAS DIA DIECISEIS DE ENERO DE 1998, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1121/97.- C.

SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA  
VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1737 51 2

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. EZEQUIEL  
MURRIETA VELAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ  
HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DE 1998, LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1231/97.-  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.  
MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-  
A1739 51 2

### JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO HERNANDEZ  
GARCIA.- RADICASE JUICIO O.C. DIVORCIO  
NECESARIO PROMOVIDO POR CYNTHIA  
PATRICIA BAÑUELOS MOLINA EN CONTRA  
DE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, PARA  
QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA  
DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS  
CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION,  
SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE EN  
CASO DE NO HACERLO SE HARAN CONFORME  
A DERECHO EN LA INTELIGENCIA QUE  
LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A  
DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 1491/97.- H. NOGALES, SONORA,  
NOVIEMBRE 25 DE 1997.- C. SECRETARIO  
PRIMERO.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE  
BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A1700 49 50 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO  
POR MARIA DE JESUS RITO LUNA EN CONTRA  
DE MANUEL ESPINOZA. ORDENOSE EMPLAZAR  
ESTE ULTIMO PARA QUE DENTRO DEL  
TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS  
A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE  
CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU  
CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES  
QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO;  
PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO  
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO  
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES

INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL  
HARASELES ESTRADOS DE ESTE JUZGADO,  
COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA  
SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE NUMERO  
1694/97.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE  
26 DE 1997.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON  
BORSTEL.- RUBRICA.-  
A1704 49 50 51

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: PABLO BLANCO GARCIA.-  
RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO  
PROMOVIDO POR LA C. ERICKA GUADALUPE  
BALLESTEROS BALLESTEROS, HACIENDOSELES  
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA  
CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS  
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER  
VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y  
RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS  
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE  
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU  
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO 2420/96.- HERMOSILLO,  
SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1997.- SECRETARIO  
TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA  
JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A1722 50 51 52

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: MANUEL CORRAL MENDOZA.-  
RADICASE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO  
PROMOVIDO POR LA C. ELVIA LANGURET  
MORFIN, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE  
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA  
PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA,  
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE  
TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO  
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO  
TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO  
QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES  
Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR  
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE  
TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA  
SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2037/97.-  
HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1997.-  
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC.  
MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.-  
RUBRICA.-  
A1728 50 51 52

Nº 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

SENTENCIA DE FECHA TREINTA SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EXPEDIENTE 4/94, RELATIVA JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA LOURDES RIVERA CASTAÑEDA CONTRA DE MANUEL EDUARDO ENCINAS CASTILLO. IGNORANDO DOMICILIO DEL DEMANDADO SE ORDENA PUBLICAR SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL.- SEGUNDO.- PARTE ACTORA PROBO SU ACCION, DEMANDADO NO OPUSO DEFENSAS NI EXCEPCIONES.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A MARIA LOURDES RIVERA CASTAÑEDA CON MANUEL EDUARDO ENCINAS CASTILLO, SEGUN CONSTA EN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE AMBOS ANTE OFICIAL REGISTRO CIVIL ESTE LUGAR DIA DOCE JULIO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- CUARTO.- SE DECRETA LA DISOLUCION SOCIEDAD LEGAL QUE EXISTE ENTRE ACTORA Y DEMANDADO, LA QUE DEBERA LLEVARSE A EFECTO UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.- QUEDAN MENORES HIJOS ALAN DOLORES, ADRIANA ROSARIO E IVAN EDUARDO, APELLIDOS ENCINAS RIVERA AL CUIDADO DE ACTORA MARIA LOURDES RIVERA CASTAÑEDA, EN DOMICILIO QUE TIENEN SEÑALADO EN AUTOS.- SEXTO.- AMBAS PARTES CONSERVAN PATRIA POTESTAD SOBRE SUS MENORES HIJOS ALAN DOLORES, ADRIANA ROSARIO E IVAN EDUARDO DE APELLIDOS ENCINAS RIVERA.- SEPTIMO.- SE CONDENA DEMANDADO MANUEL EDUARDO ENCINAS CASTILLO CUBRIR EN FAVOR ACTORA Y MENORES HIJOS MENCIONADOS PENSION ALIMENTICIA POR CANTIDAD: \$1,000.00 MIL PESOS MENSUALES QUE DEBERA CUBRIR A PARTIR SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CESANDO SU OBLIGACION UNA VEZ QUE ACTORA Y MENORES HIJOS NO TENGA NECESIDAD DE RECIBIR ALIMENTO; PENSION ALIMENTICIA QUE DEBERA SER DEPOSITADA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES ANTE ESTE TRIBUNAL PARA HACERLOS LLEGAR A SUS BENEFICIARIOS.- OCTAVO.- PUBLIQUESE EL EXTRACTO DE PRESENTE RESOLUCION POR UNA SOLA OCASION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE HERMOSILLO, SONORA, NOTIFICANDO AL DEMANDADO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN SU CONTRA PARA LOS

EFFECTOS LEGALES PROCEDENTES.- NOVENO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA PRESENTE SENTENCIA, REMITASE COPIA CERTIFICADA AL OFICIAL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN HERMOSILLO, SONORA, PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES.- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LIC. GUSTAVO LOPEZ ESCALANTE, JUEZ PRIMERA INSTANCIA MIXTO DISTRITO JUDICIAL SAHUARIPA, SONORA, POR ANTE CC. LUZ MERCEDES ENCINAS CASTILLO Y MONICA SILVA SILVA, TESTIGOS ASISTENCIA CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA, AUTORIZAN Y DAN FE.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION.- SAHUARIPA, SONORA, DICIEMBRE 15 DE 1997.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO. RUBRICA.-

A1735 51

**AVISOS NOTARIALES**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31  
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,291 VOLUMEN 345 DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE RADICO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA ACEPTACION DE HERENCIA DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS LOPEZ DE NAVA, HEREDERO Y ALBACEA ACEPTA CARGO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIO. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1997.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31.- LIC. HORACIO OLEA ENCINAS.- RUBRICA.-

A1738 51 2

## ESTATAL

## PODER EJECUTIVO

Declaratoria que modifica la diversa que estableciera como área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, una superficie de terreno donde se encuentra ubicado el sistema de presas Abelardo Rodríguez Luján-El Molinito, publicada en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado números 10 Sección I, de 3 de febrero de 1994 y 20 de Sección II de 10 de marzo de 1994, con el fin de que se deje sin efecto lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio, únicamente respecto de la promovente del juicio de amparo número 110/95.

2

Declaratoria que modifica la diversa que estableciera como área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, una superficie de terreno donde se encuentra ubicado el sistema de presas Abelardo Rodríguez Luján-El Molinito, publicada en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado números 10 Sección I, de 3 de febrero de 1994 y 20 de Sección II de 10 de marzo de 1994, con el fin de que se deje sin efecto lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio, únicamente respecto de los promoventes del juicio de amparo número 64/95.

5

## SECRETARIA DE FINANZAS

Acuerdo que autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes de terreno y construcción de los predios urbanos y rurales, para ser aplicados a todos los inmuebles ubicados en el Estado de Sonora. ....

12

## FEDERAL

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35

Emplazamiento a los señores Catarino Mobeá y Cipriana Cosari y a quienes mantengan expectativa de derecho para suceder a Alejandro Ceceña en sus derechos agrarios, en el poblado denominado Huatabampo, ubicado en el Municipio de Huatabampo, Sonora. ....

13

## A V I S O S

|  |         |
|--|---------|
| <b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: .....</b>                  | 14 a 21 |
| <b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..</b>        | 22      |
| <b>JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES</b>                        |         |
| Lic. Omar Francisco Montoya Santamaría. ....                 | 14      |
| Banco del Atlántico, S.A. ....(2)                            | 14, 15  |
| Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz y otro. ....            | 16      |
| Armando Reyna Salido. ....                                   |         |
| Nacional Financiera, S.N.C. ....                             |         |
| Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. ....             |         |
| Mario Zambada Saracho. ....                                  |         |
| <b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>                                  |         |
| Banco del Atlántico, S.A. ....(2)                            | 17      |
| <b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>                     |         |
| Promovido por José Carlos Villa Martínez. ....               | 17      |
| Promovido por Toribio Rivera Agosto. ....                    | 18      |
| Promovido por Delfina Tadeo García. ....                     |         |
| Promovido por Mayra Teresa Arias Fraijo. ....                |         |
| Promovido por Alfredo Nevares Trujillo. ....                 |         |
| Promovido por Agustín Mora Lozano. ....                      |         |
| Promovido por Jesús Alcaraz Galindo. ....                    | 19      |
| <b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>             |         |
| Bienes de Alfredo Robles Nafarrate. ....                     | 19      |
| Bienes de Candelaria Díaz Vázquez. ....                      |         |
| Bienes de Ignacio Anaya Cota y otra. ....                    |         |
| Bienes de Manuel Gaspar Ochoa. ....                          |         |
| Bienes de René Paulino Ramírez Siqueiros y otra. ....        |         |
| Bienes de Luis Enrique Montoya. ....                         |         |
| Bienes de Ezequiel Murrieta Velázquez. ....                  | 20      |
| <b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>                         |         |
| Promovido por Cyntia Patricia Bañuelos Molina. ....          | 20      |
| Promovido por Ma. de Jesús Rito Luna. ....                   |         |
| Promovido por Ericka Guadalupe Ballesteros Ballesteros. .... |         |
| Promovido por Elvia Languret Morfín. ....                    |         |
| Promovido por Ma. Lourdes Rivera Castañeda. ....             | 21      |
| <b>AVISOS NOTARIALES</b>                                     |         |
| Bienes de Ma. de Jesús López de Nava. ....                   | 21      |

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

| CONCEPTO   | TARIFA      |
|--|-------------|
| 1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página | \$ 1.00     |
| 2.- Por cada página completa en cada publicación             | \$ 720.00   |
| 3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio           | \$ 1,049.00 |
| 4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero             | \$ 3,670.00 |
| 5.- Costo unitario del ejemplar                              | \$ 7.00     |
| 6.- Por copia:   |             |
| a) Por cada hoja   | \$ 2.00     |
| b) Por certificación   | \$ 15.00    |
| 7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país        | \$ 2,036.00 |
| 8.- Por número atrasado                                      | \$ 18.00    |

| Se recibe    |                             |                   |
|--------------|-----------------------------|-------------------|
| No. del día: | Documentación para publicar | Horario           |
| Lunes        | Martes                      | 8:00 a 13:00 Hrs. |
|              | Miércoles                   | 8:00 a 13:00 Hrs. |
| Jueves       | Jueves                      | 8:00 a 13:00 Hrs. |
|              | Viernes                     | 8:00 a 13:00 Hrs. |
|              | Lunes                       | 8:00 a 13:00 Hrs. |

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

### REQUISITOS:

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora C.P. 83000  
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO